

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1225-2019-R.- CALLAO, 05 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1212-2019-D/FCS (Expediente N° 01079756) recibido el 19 de setiembre de 2019, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita financiamiento a las docentes Mg. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE, Mg LAURA MARGARITA ZELA PACHECO, Lic. YRENE ZENAIDA SANCHO, para solventar gastos de estudios del VI Ciclo del Doctorado en Salud Pública, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones N° 841, 842, 843-2019-CF/FCS de fechas de 12 de setiembre de 2019, por la cual se otorga financiamiento a las tres docentes peticionantes para cubrir gastos de estudios del VI Ciclo del Doctorado en Salud Pública, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios;

Que, asimismo, con Oficio N°1657-2019-FCS/D de fecha 13 de noviembre de 2019, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la corrección al Oficio N° 1212-2019-D/FCS;

Estando a lo glosado, al Informe N° 669-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído 708-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 26 de setiembre de 2019; al Informe N° 713-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 961-2019-OPP recibidos el 16 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a tres docentes adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles), correspondiendo a cada uno la cantidad de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos estudios del VI Ciclo del Doctorado en Salud Pública, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/
01	Mg. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE DE VILLEGAS	2,500.00
02	Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO	2,500.00
03	Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO	2,500.00
TOTAL		7,500.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 019, Especifica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo las docentes financiadas presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las docentes financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que las docentes financiadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su grado obtenido; asimismo, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UE, CE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesadas.